

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 1 de 37

Elaborado por	Unidad	Fecha
MSc. Eduardo Bravo Ramírez	UMEC	19/05/2022
M.L Nazira Álvarez Espinoza	CICHS	
Lic. David Alfaro Muñoz Licda.	CICHS	
Licda. Cindy Segura Estrada	CICHS	

Revisado por	Unidad	Fecha
MSc. Eduardo Bravo Ramírez	UMEC	19/05/2022
M.L Nazira Álvarez Espinoza	CICHS	
Lic. David Alfaro Muñoz	CICHS	
Licda. Cindy Segura Estrada	CICHS	

Aprobado por	Unidad	Fecha	Visto Bueno
CICHS	CICHS	19/05/2022	Sesión 03-2022
Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta	Rectoría	21/06/2022	R-4135-2022

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 2 de 37

ÍNDICE

1.	<i>PROPÓSITO</i>	3
2.	<i>ALCANCE</i>	3
3.	<i>RESPONSABILIDAD</i>	4
4.	<i>ABREVIATURAS</i>	4
5.	<i>REFERENCIAS</i>	5
6.	<i>DEFINICIONES</i>	5
7.	<i>Descripción del procedimiento</i>	7
7.1	Interposición de la denuncia	7
7.2	Denuncias referenciales y reportes	10
7.3	Procedimiento de instrucción	13
7.3.1	Comparecencia oral y privada	23
7.3.2	Informe recomendativo de instrucción	29
7.3.3	Resolución final	31
8.	<i>Anexos</i>	37

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 3 de 37

1. PROPÓSITO

Establecer los pasos a seguir para desarrollar el debido proceso administrativo de carácter disciplinario en los casos que sean puesto en conocimiento de la CICHS mediante denuncias en materia de Hostigamiento Sexual. Lo anterior, con el objeto de obtener la verdad real de los hechos descritos por la persona denunciante, otorgando a las partes la garantía de una defensa oportuna de sus intereses.

La CICHS analizará y verificará los hechos investigados, por parte de la CI, nombrada por la Coordinación de la CICHS, con el fin de determinar los hechos probados, no probados y la fundamentación jurídica de las normas, deberes y principios infringidos en el caso concreto. El objetivo final de este proceso es emitir un Informe Recomendativo de Instrucción, que sirva de base para el dictado del acto final por parte del Órgano Decisor.

2. ALCANCE

El procedimiento involucra a todos los sujetos que participan en el desarrollo de los casos denunciados ante la CICHS.

- 1- La Administración (CICHS, CI, Órganos Decisores con capacidad sancionatoria).
- 2- Las Partes y sus representantes.
- 3- Terceros:
 - i. Testigos: Son las personas que han sido ofrecidas por las partes, o bien llamadas por la CI, que han sido convocadas a la Audiencia Oral y Privada al efecto a declarar bajo juramento sobre los hechos que versa el procedimiento administrativo y que les consten personalmente.
 - ii. Peritos: son todas las personas especialistas en determinadas materias que rinden informe sobre los aspectos que la CI requiera.
 - iii. Tercero interesado: Toda persona física o jurídica con legitimación y con un interés indirecto en la resolución del procedimiento.
- 4- Defensoría de los Habitantes de la República

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 4 de 37

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad:

- **Personal de la CICHS:** conocer y aplicar el procedimiento en todos sus extremos.
- **Coordinación de la CICHS:** Aprobar actos de la aplicación del proceso de la CICHS según los artículos 14 y 15 RCHS.
- **La CICHS:** aprobar el procedimiento y velar por su debida aplicación.
- **Defensoría de los Habitantes de la República:** llevar el control de la legalidad del procedimiento y la supervisión.
- **La Rectoría de la Universidad de Costa Rica:** Velar por la aplicación del procedimiento y resolver los Recursos Ordinarios que le correspondan y dictar el agotamiento de la vía administrativa.
- **Órganos con Potestad Decisoria:** dictar y ejecutar el acto final a partir del informe de instrucción.
- **Las partes involucradas:** estar debidamente informadas del desarrollo del procedimiento en general, mediante el acceso directo al expediente. Además, las partes deben ser debidamente notificadas de todas las resoluciones del procedimiento que sean susceptibles de serle comunicadas. Deben participar en todos los actos del procedimiento que le sean aplicables, recurrir en tiempo y forma los actos que sean susceptibles de impugnación y otros, que le confiera el ordenamiento jurídico vigente.

4. ABREVIATURAS

- AL: Asesor Legal de la CICHS
- EA: Encargado (a) Administrativo de la CICHS
- CICHS: Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual.
- CO: Coordinador (a) de la CICHS
- CI: Comisión Instructora.
- CO: Persona Coordinadora de la Comisión Instructora
- DHS: Defensoría Contra el Hostigamiento Sexual.
- DHR: Defensoría de los Habitantes de la República
- LGAP: Ley General de la Administración Pública.
- OD: Órgano Decisor (Superior Jerárquico).
- OJ: Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica
- RCHS: Reglamento de la Universidad de Costa Rica Contra el Hostigamiento Sexual

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 5 de 37

5. REFERENCIAS

- Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- Normas universitarias vigentes aplicables a la materia.
- Ley General de la Administración Pública, leyes afines y las reglas de la ciencia y la técnica.
- Ley 7476 Contra el Acoso y Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia

6. DEFINICIONES

- **ABUSO DE LA RELACIÓN DE PODER:** valerse de la posición académica, laboral, institucional, económica, cultural, social, de edad y de género para violentar, discriminar, dominar y hostigar sexualmente a otra persona.
- **ACTO FINAL:** La Resolución que emite el órgano decisor con potestad disciplinaria debidamente fundamentada con el cuadro fáctico y jurídico en que se basa, la cual debe incluir resultandos, considerandos y por tanto. Además, es la Resolución que da por terminado el procedimiento administrativo.
- **ACTOS RECURSIVOS:** Los actos de la parte que permiten la interposición de los recursos ordinarios previstos en Estatuto Orgánico (revocatoria y apelación).
- **ADMINISTRACIÓN:** Todos los Órganos Universitarios participantes en el procedimiento administrativo.
- **ÁMBITO EDUCATIVO Y DE TRABAJO:** contexto en el que se desarrollan las interacciones derivadas de la pertenencia a la comunidad universitaria, en cualquier espacio físico o virtual.
- **AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:** se consideran autoridades de la Administración Superior las personas que dirigen la Rectoría, las vicerrectorías y las personas miembros del Consejo Universitario.
- **COORDINACIÓN:** Persona coordinadora, electa dentro de los miembros de la CICHS, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento.
- **COMUNIDAD UNIVERSITARIA:** se refiere al conjunto de personas estudiantes y personal administrativo y docente.
- **CONDICIONES MATERIALES DE ESTUDIO:** cumplimiento de los horarios o atención de la población estudiantil, calificación objetiva de trabajos, exámenes o promedios finales, relación armónica entre pares. Mantener una comunicación fluida y pertinente en tiempo, espacio y contenido. Todo lo anterior, en el marco de lecciones, giras, prácticas, trabajos finales de graduación y trabajos comunales, entre otros. Condiciones materiales de trabajo: reconocimiento salarial objetivo (incentivos, horas extra, otros), respeto de las funciones asignadas, comunicación pertinente en tiempo, espacio, contenido y respeto a los derechos laborales.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 6 de 37

- **DENUNCIANTE:** es toda persona que ponga en conocimiento de las autoridades competentes una conducta de hostigamiento sexual, tenga o no un vínculo laboral o académico con la Universidad.
- **DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO ACADÉMICO:** desarrollo normal de las actividades académicas (rendimiento académico, asistencia, permanencia, cumplimiento de los requisitos de los cursos, motivación y graduación).
- **DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO LABORAL:** desarrollo normal de las actividades laborales con eficiencia, continuidad, cumplimiento de funciones, motivación, iniciativa, entre otros.
- **ESTADO GENERAL DE BIENESTAR PERSONAL:** es el estado de satisfacción de las necesidades y aspiraciones que permite el desarrollo pleno de la persona en sociedad.
- **ESTATUTO:** Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- **PARTES:** Toda persona física o jurídica con legitimación y con un interés directo en la resolución del procedimiento. Usualmente la persona que interpone la denuncia y la persona denunciada.
- **PATROCINIO LETRADO:** abogado de la parte.
- **PERSONAS VINCULADAS:** todas las personas que no mantengan una relación laboral con la Universidad, pero se vinculan a la Institución mediante contratos de servicios profesionales o subcontratación, convenios de cooperación, así como otras que participan de las dinámicas académicas o de servicios de la Universidad de Costa Rica.
- **REINCIDENCIA:** reiteración de cualquier manifestación de hostigamiento sexual por parte de personas que han sido investigadas y sancionadas en esta materia previamente.
- **TERCEROS:** Se consideran terceros a aquellas personas, físicas, a las que por la naturaleza de las acciones a seguir o de las argumentaciones de las partes, se vean afectadas por la resolución o sea valiosa su manifestación dentro del proceso.
- **VÍCTIMA:** persona a quien se dirigen las conductas de hostigamiento sexual de forma directa.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 7 de 37

7. Descripción del procedimiento

7.1 Interposición de la denuncia

Actividad	Responsable	Registros
Presentar la denuncia formal ante la CICHS y cumplir con los requisitos indicados en el artículo 34 del Reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> • Víctima (parte denunciante) 	✓ Denuncia por escrito
Recibir la denuncia y cuando sea requerido por la persona denunciante brindar la asesoría u orientación en cuanto a la forma de presentación	<ul style="list-style-type: none"> • EA 	
Trasladar la denuncia a la coordinación de la CICHS y asignar número de expediente, a más tardar en un plazo de un día hábil posterior de la recepción, según artículo 33 RCHS.	<ul style="list-style-type: none"> • EA 	✓ Denuncia por escrito
Informar a la parte denunciante que puede contar con Patrocinio Letrado, incluso que hacer uso de los servicios de asesoría legal y atención psicológica que brinda la DHS.	<ul style="list-style-type: none"> • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Consentimiento informado
La persona coordinadora de la CICHS corrobora el cumplimiento de los requisitos reglamentarios (artículo 34 del RCHS). Para lo cual se realiza en forma conjunta con la asesoría legal de la CICHS.	<ul style="list-style-type: none"> • CO • AL 	✓ Expediente de caso
Si se cumple los requisitos del artículo 34, se procede a conformar y nombrar la CI, para lo cual se considera la disponibilidad de los integrantes	<ul style="list-style-type: none"> • CO 	✓ Oficio de conformación de la CI

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 8 de 37

Actividad	Responsable	Registros
elegibles de la CICHS, el equilibrio en la asignación de casos, la equidad de género y que no exista conflicto de intereses. Asimismo, la CO nombrará también a la persona coordinadora de la CI (COCI). La asistencia administrativa brinda información y apoyo a la conformación de la CI.	<ul style="list-style-type: none"> EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de conformación de la CI
Se envía una comunicación a la CI de la asignación del caso mediante un oficio (mediante correo electrónico).	<ul style="list-style-type: none"> EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correo Electrónico ✓ Oficio de conformación de la CI
<p>En caso de incumplirse alguno de los requisitos citados, la Coordinación de la CICHS, deberá prevenir a la persona denunciante, para que corrija y aporte los requisitos faltantes, bajo el apercibimiento de que no se tramitará el caso hasta que se hayan subsanado los errores prevenidos.</p> <p>Para lo cual la asesoría legal brinda acompañamiento y asesoría, además la asistencia administrativa brinda apoyo logístico.</p> <p><i>Nota: esta verificación y apercibimiento deberá efectuarse a más tardar 5 días hábiles posterior a la verificación de requisitos.</i></p> <p>* En los casos que la persona denunciante no atienda la solicitud de subsanación de la denuncia en un plazo de 60 días naturales, la coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> CO CO AL EA CO 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correo de envío de oficio ✓ Previsión al denunciante ✓ Expediente de caso ✓ Correo de envío de oficio ✓ Previsión al denunciante

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 9 de 37

Actividad	Responsable	Registros
archivará el caso de forma provisional, se envía comunicación a la persona interesada. Este acto se informa a la CICHS para solicitar el visto bueno y archivar el caso.		✓ Expediente de caso

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 10 de 37

7.2 Denuncias referenciales y reportes

Actividad	Responsable	Registros
Interponer reportes de posibles casos de hostigamiento sexual a la CICHS.	<ul style="list-style-type: none"> Persona funcionaria universitaria 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Denuncia referencial
<p>Recibir denuncias referenciales presentadas por terceros en los términos del artículo 32 del Reglamento. Por los medios previstos en el RCHS (correo electrónico, presencial, teléfono). Cuando sea requerido por la persona denunciante brinda la asesoría u orientación en cuanto a la forma de presentación.</p> <p>Informar a la parte denunciante que puede contar con Patrocinio Letrado, lo cual es parte de los servicios de asesoría legal y atención psicológica que brinda la DHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> EA EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Denuncia referencial ✓ Bitácora de Atención
Comunicar la denuncia referencial a la coordinación de la CICHS y la registra, a más tardar en un plazo de un día hábil posterior de la recepción.	<ul style="list-style-type: none"> EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Denuncia referencial ✓ Consentimiento informado
La persona coordinadora de la CICHS recibe la denuncia referencial y corrobora el cumplimiento de los requisitos reglamentarios (artículo 32 del RCHS), lo cual se realiza en forma conjunta con la asesoría legal de la CICHS.	<ul style="list-style-type: none"> CO AL 	<ul style="list-style-type: none"> Denuncia referencial

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 11 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>En los casos que no se cumpla con los requisitos del artículo 32 del RCHS, se previene a la persona denunciante proporcionar la información requerida.</p> <p>La Coordinación de CICHS solicita a la Encargada Administrativa realizar la comunicación a la persona funcionaria denunciante para completar denuncia referencial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CO • CO • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correo electrónico, llamada telefónica ✓ Correo electrónico, llamada telefónica
<p>La persona funcionaria denunciante corrige o completa información de la denuncia referencial para continuar con el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona funcionaria universitaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia referencial
<p>*En los casos que no se realice la corrección o no se completan los requisitos de la denuncia referencial, se procede a informar a la CICHS para que se analice si se continua o no el proceso. En caso de no continuar se archiva en forma provisional la denuncia.</p> <p>Si se cumple los requisitos del artículo 32 del RCHS, se procede a contactar a la persona presuntamente afectada a más en un plazo de 3 días hábiles para efectos de formalizar la denuncia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CO • EA • EA • CO 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de CICHS ✓ Archivo del Caso • Correo electrónico, llamada telefónica
<p>Presentar la denuncia formal ante la CICHS y cumplir con los requisitos indicados en el artículo 34 del RCHS (se continua con el proceso supracitado en 7.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Víctima (parte denunciante) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Denuncia por escrito

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 12 de 37

Actividad	Responsable	Registros
En los casos que no presente la denuncia formal se procede a informar a la CICHS para que se analice si se continua o no el proceso. En caso de no continuar se archiva en forma provisional la denuncia.	<ul style="list-style-type: none"> • CO • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Denuncia por escrito ✓ Archivo de Casos

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 13 de 37

7.3 Procedimiento de instrucción

Actividad	Responsable	Registros
Una vez realizada la designación de la CI del caso concreto, esta debe reunirse para hacer un examen de admisibilidad, revisando los aspectos de fondo. La CI está facultada para investigar, incluso preliminarmente, los hechos denunciados. Para la valoración de los hechos en esta fase, basta una convicción de probabilidad para determinar la apertura del procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • AL 	✓ Expediente caso
Si después de esta reunión, existe duda en cuanto a la admisibilidad de la denuncia, la CI debe solicitar a la Coordinación que se ponga en conocimiento de la Comisión Plena para conocer el caso. La Coordinación entonces debe convocar una sesión plenaria de la CICHS para conocer el caso y determinar la admisibilidad de la denuncia. Si la CICHS decide continuar con el proceso se solicita a la CI proceder con el traslado de cargos.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • CO • CICHS 	✓ Expediente caso ✓ Convocatoria ✓ Acta ✓ Acta
En caso de que la CICHS determine que la denuncia no corresponde a las competencias de esta Comisión y lo declara inadmisibile por el fondo, el caso se archiva y notifica a las partes.	<ul style="list-style-type: none"> • CICHS 	✓ Acta ✓ Oficio de resolución de archivo ✓ Expediente de caso

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 14 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>En los casos en donde la parte denunciante desiste de continuar o no contesta las comunicaciones correspondientes a su denuncia. La CI procede a recomendar mediante oficio a la CICHS el archivo del caso.</p> <p>La Coordinación entonces debe convocar una sesión plenaria de la CICHS para conocer el oficio de recomendación. La Encargada Administrativa prepara y envía oficio de convocatoria a la CICHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CI • CO • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Oficio de resolución de archivo ✓ Oficio de Convocatoria ✓ Correo electrónicos, llamadas telefónicas
<p>La CICHS en sesión formal conoce y resuelve de la recomendación de archivo del expediente por causa del desistimiento de la persona denunciante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CO 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de Sesión ✓ Oficio de resolución de recomendación de archivo
<p>En caso de que se considere que la denuncia es de interés institucional se solicitará el criterio a la OJ para proceder con la instrucción del caso</p> <p>Para tal fin la Encargada Administrativa prepara el oficio de solicitud a la OJ y lo envía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CO • CI • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de solicitud de criterio legal
<p>La OJ recibe solicitud de criterio legal y procede a emitirlo y notificarlo a la CICHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • OJ 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de solicitud de criterio legal

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 15 de 37

Actividad	Responsable	Registros
Recibido el criterio de la OJ se procede a valorar y sí se considera interés se continua con el proceso, de lo contrario se ordenará el archivo del caso.	<ul style="list-style-type: none"> • CICHS • CO • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de criterio legal ✓ Acta ✓ Oficio de resolución de recomendación de archivo
<p>La CICHS debe comunicar a la DHR, al momento en que se abre el procedimiento administrativo, una vez que se haya determinado la admisibilidad de la denuncia. La Encargada Administrativa elabora el oficio para la DHR y coordina notificación del mismo.</p> <p>Una vez que la CI valora y admite la denuncia procede a dictar el Auto de Apertura y Traslado de Cargos, conforme al artículo 35 del RCHS, a más tardar en un plazo de ocho días hábiles (<i>el plazo establecido en el reglamento es de 2 días hábiles, sin embargo la capacidad resolutive actual de la CI impide que se cumpla</i>).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CICHS • CO • EA • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio DHR ✓ Expediente del Caso ✓ Expediente de caso ✓ Resolución de Auto de Apertura y Traslado de Cargos

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 16 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>La CI redactar la resolución de apertura del procedimiento administrativo disciplinario, con la colaboración técnica de la Asesoría Legal, con los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Denuncia formal presentada ante la CICHS, por una persona integrante de la Comunidad Universitaria. Escrito en idioma español. Nombre y calidades de la persona denunciante. Nombre completo de la parte investigada, con indicación de su condición de integrante de la Comunidad Universitaria (Administrativo, Docente o Estudiante) o vinculación con la UCR, así como sus calidades. Descripción clara, precisa y circunstanciada de los hechos por investigar. Señalamiento de normas, faltas, deberes, obligaciones o principios presuntamente infringidos según la normativa universitaria o marco legal aplicable. Indicación de la sanción máxima concreta que puede ser impuesta a la persona encausada. Aporte de toda la prueba documental, pericial y testimonial con que cuente la CI. Indicación del derecho de realizar el descargo de forma escrita, previo a la audiencia oral y privada. Prevención a la parte denunciada para ofrecimiento de prueba documental, pericial, testimonial, o cualquiera que esté permitido por el Derecho Público. (Bajo los principios de informalidad y libertad probatoria). Prevención a las partes, para que indiquen si cuentan con alguna condición de vulnerabilidad a los artículos 540 y 541 del Código de Trabajo, y aportar la prueba correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Resolución de Auto de Apertura y Traslado de Cargos

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 17 de 37

Actividad	Responsable	Registros
l) Requerimiento a las partes de señalar medio o lugar para notificaciones. m) Firma de los miembros de la CI.		
Revisión, ajuste y aprobación del Auto de traslado por la CI	<ul style="list-style-type: none"> • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Resolución de Auto de Apertura y Traslado de Cargos
Notificar, de forma personal, al denunciado sobre la interposición de los cargos en su contra según el artículo 17, inciso b) del RCHS. La Encargada Administrativa ejecuta esta acción, a través de la instancia con la potestad disciplinaria correspondiente, la cual debe convocar a la persona denunciada para entregar el documento.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • EA • OD 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Notificación ✓ Expediente del Caso ✓ Recibido de Auto de traslado

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 18 de 37

Actividad	Responsable	Registros
Si no es posible notificar a través de la instancia con la potestad disciplinaria la coordinación debe solicitar a la Rectoría gestionar el apoyo de un notificador oficial que realice esta acción, de forma coordinada con la asesoría legal de la CICHS.	<ul style="list-style-type: none"> • CO • EA • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente del Caso ✓ Oficio de solicitud de notificación
En caso de ser necesario, la CI o la CICHS con el apoyo de la asesoría legal, puede solicitar el dictado de medidas de protección y medidas cautelares, a los órganos competentes, según el artículo 27 del RCHS.	<ul style="list-style-type: none"> • CO o COCI • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de Caso
Redactar la solicitud de resolución medidas de protección y de las medidas cautelares. La Encargada Administrativa brinda a apoyo para remitir la solicitud de resolución a la instancia con la potestad disciplinaria correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • CO • AL • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas Cautelares ✓ Expediente de caso ✓ Oficio de solicitud de notificación ✓ Expediente de caso ✓ Resolución u oficio de solicitud

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 19 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>Recibir la solicitud de medidas de protección y de las medidas cautelares y resuelve la adopción como órganos competentes (según el artículo 26 del RCHS).</p> <p>Además, la instancia con la potestad disciplinaria notifica la aplicación de las medidas a la CI mediante Resolución.</p> <p>Vigilar la aplicación y el cumplimiento de las medidas de protección y de las medidas cautelares, según el artículo 17, inciso c) del RCHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • OD • CI • OD 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución de adopción de medidas de protección y cautelares ✓ Resolución de ejecución de medidas de protección y cautelares
<p>Contestar la Resolución de Auto de Apertura y Traslado de Cargos y estar debidamente informado del desarrollo del proceso en general mediante el acceso directo y sin limitaciones al expediente, según los artículos 35 y 36 del RCHS.</p> <p>Recibir y remitir a la CI la contestación del Auto de Apertura y Traslado de Cargos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Parte Denunciada • CO • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Oficio de contestación ✓ Expediente del Caso
<p>Los miembros de la CI deben coordinar posibles fechas de reunión para conocer la contestación y reunirse con la asesoría legal.</p> <p><i>Nota: la disponibilidad para realizar las reuniones depende de la carga de trabajo asignada a los miembros de la CI, en</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • CI • COCI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Contestación del Auto de Apertura y

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 20 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p><i>algunos casos se dificulta esta labor por la disponibilidad de carga asignada dentro de la CI y la alineación de los tiempos entre los miembros.</i></p> <p>La CI debe reunirse para revisar, con apoyo de la asesoría legal, la contestación de la parte denunciada, especialmente en el caso de que se interpongan defensas previas o recursos contra el Auto de Traslado.</p> <p><i>Nota: *Contra el acto que da inicio al procedimiento, que deniegue la comparecencia oral o cualquiera otra prueba, procederán los Recursos ordinarios de Revocatoria, y de Apelación dentro del quinto día, conforme lo establecido en el artículo 225 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y 45 del Reglamento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • CI • AL 	<p>Traslado de Cargos</p> <p>✓ Oficio de contestación</p> <p>✓ Expediente de caso</p>
<p>En relación con las defensas previas la CI emite resolución recomendativa para ser resuelta por el órgano decisor. Dependiendo de la defensa opuesta puede tener efectos suspensivos en el procedimiento.</p> <p>La CI envía resolución recomendativa al órgano decisor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CI • COCI • AL • COCI • CI 	<p>✓ Expediente de caso</p> <p>✓ Resolución Recomendativa de defensas previas</p>
<p>El órgano decisor deberá resolver lo planteado en la resolución recomendativa de defensas previas, el plazo para efectuar esta acción no debería exceder</p>	<ul style="list-style-type: none"> • OD 	<p>✓ Expediente de caso</p>

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 21 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>los 10 días hábiles. <i>Nota: el plazo de resolución del órgano no está estipulado dentro del reglamento, por lo que es frecuente que amplíe el plazo lo que afecta el tiempo total del ciclo de resolución de caso.</i></p> <p>Si el órgano decisor no responde oportunamente, la Coordinación de la CICHS brinda un seguimiento cercano mediante correos y llamadas al órgano decisor hasta lograr el resultado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CO • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución Recomendativa de defensas previas ✓ Expediente del Caso ✓ Correos electrónicos ✓ Oficios de solicitud de respuesta ✓ Bitácora de control de casos
<p>Si la persona denunciada realiza una impugnación de revocatoria contra el Auto de Traslado de Cargos, la CI en conjunto con la asesoría legal, debe poner en conocimiento del recurso interpuesto a la parte denunciante, luego de lo cual debe resolver el recurso de manera fundada y notificar a las partes de lo resuelto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Oficio de resolución del recurso de revocatoria
<p>Si la persona denunciada interpone un recurso de apelación contra el Auto de Traslado, la CI en conjunto con la asesoría legal, debe resolver la admisibilidad, y en caso de ser admisible elevar el asunto a la instancia de jerarquía superior (Rectoría).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apelación del acto

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 22 de 37

Actividad	Responsable	Registros
La apelación debe interponerse ante el órgano que dicto el acto, lo cual evita confusiones y atrasos en el proceso.	Persona Denunciada	✓ Documento de Apelación
Si la persona denunciada realiza una contestación aceptando los cargos la CI, en conjunto con la asesoría legal, debe dictar un informe anticipado, según el artículo 37 del RCHS.	<ul style="list-style-type: none"> • Parte denunciada • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe final anticipado ✓ Expediente del caso
Transcurrido el plazo para contestación de la denuncia, a más tardar cinco días hábiles, la CI debe fijar las fechas para la realización de las audiencias, las cuales pueden ser presenciales o mixtas según lo determine la CI con la anuencia de las partes.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • AL • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso. ✓ Oficio de resolución del recurso de revocatoria
<i>El plazo para fijar las audiencias debe ser al menos de 15 días hábiles después de la notificación, artículo 37 del RCHS.</i>		✓ Oficio de admisión y remisión de la apelación
A solicitud de la CI la encargada administrativa debe elaborar la convocatoria y comunicar a las partes.	<ul style="list-style-type: none"> • EA 	✓ Resolución de convocatoria

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 23 de 37

Actividad	Responsable	Registros
En caso de que alguna de las partes solicite un cambio de fecha por razones justificadas la CI, con la asesoría legal, debe valorar el cambio solicitado.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de solicitud cambio de fecha
La CI debe reprogramar la audiencia en los mismos términos supra citados.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente del caso ✓ Resolución de convocatoria

7.3.1 Comparecencia oral y privada

Actividad	Responsable	Registros
Efectuar la audiencia oral y privada, la cual está a cargo de la CI, y presidida por el coordinador de la CI que se haya designado oportunamente.	<ul style="list-style-type: none"> • CI • AL • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente del caso. ✓ Grabación del Audio

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 24 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>El desarrollo de la audiencia se puede efectuar de forma presencial y virtual. La encargada administrativa brinda apoyo logístico y operativo a la audiencia y llevar el control de testigos. La asesoría legal brinda apoyo jurídico al desarrollo de la audiencia.</p> <p>Los participantes de la audiencia deben presentarse en la hora, lugar, fecha y medio de atención pactado e identificarse. La encargada administrativa llevará un control de asistencia.</p> <p><i>La ausencia injustificada de cualquiera de las partes no impedirá la realización de la Audiencia Oral y Privada, así como la evacuación de prueba si la hubiere, así como tampoco impedirá la continuación y su resolución con los elementos de juicio existentes en el expediente administrativo, toda la Audiencia se hará siguiendo el principio de preclusión procesal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • CI • AL • EA • Partes 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas de la audiencia oral y privada. ✓ Expediente de caso ✓ Registro de Asistencia
<p>La Audiencia Oral y Privada, contendrá las siguientes etapas:</p> <p>1.- Fase de apertura: En primera instancia la CI debe corroborar la aplicación del protocolo de Audiencias Virtuales y Mixtas, que fue aprobado por la CICHS. Además se revisa la asistencia y calidades de los comparecientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Guía y grabación de audiencia ✓ Protocolo de Audiencias

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 25 de 37

Actividad	Responsable	Registros
Durante la audiencia y para las gestiones requeridas, la CI se apoya en la asesoría legal y Encargada Administrativa.		
<p>2.- Fase de saneamiento, en la que se debe señalar, cualquier aspecto de forma o fondo que deba ser subsanado, antes de la continuación de la audiencia.</p> <p>En caso de que las partes presenten inconformidades dentro del procedimiento de la Audiencia Oral y Privada, estas estarán facultadas para interponer los recursos ordinarios que permita el Estatuto Orgánico de la UCR y deberán ser resueltas de manera interlocutoria por la CI.</p> <p>Si se presentan temas por resolver la CI debe deliberar y acuerdo de la resolución interlocutoria. Por consiguiente, se debe comunicar la resolución a las partes.</p> <p>Si alguna de las partes interpone un recurso a la resolución interlocutoria comunicada, la CI repite la deliberación, acuerdo y comunicación a las partes.</p> <p>La persona coordinadora de la CI brinda a las partes la posibilidad de la lectura del auto de traslado de cargos y si alguna de las partes, opta por la lectura del auto de traslado, la persona COCI debe realizar la lectura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • Partes interesadas • COCI • CI • AL 	<p>✓ Grabación de audiencia</p>

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 26 de 37

Actividad	Responsable	Registros
3.- Defensas previas. La parte denunciada puede presentar defensas previas, si las tiene. La CI debe deliberar y acordar la resolución interlocutoria. Por consiguiente, se debe comunicar la resolución a las partes.	•	✓
4.- Presentación de alegatos de apertura y exposición de teoría del caso de cada una de las partes. El coordinador de la CI que preside la audiencia asigna el turno de la palabra y mantiene el orden y control.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI 	✓ Grabación de audiencia
5.- Declaración de las Partes. Con la advertencia a la parte denunciada de su derecho de abstención constitucionalmente protegido. La declaración de la parte denunciante se recibe bajo fe de juramento.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • Parte 	✓ Grabación de audiencia
6.- Recepción de la prueba pericial y testimonial. El orden de recepción de declaraciones será determinado por la CI quién debe procurar un equilibrio entre las partes.	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Grabación de audiencia ✓ Prueba pericial y testimonial ✓ Prueba documental

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 27 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>7.- Incorporación y admisión de la prueba documental.</p> <p>En la fase de evacuación e incorporación de la prueba que aporten las partes en ese acto, así como la que haya sido previamente señalada por la CI en su calidad de representante de la Administración.</p> <p>La CI con la asesoría legal otorga a las partes la posibilidad de conocer la prueba para que ejerzan el derecho a una defensa oportuna mediante el ejercicio del principio de contradicción y libertad probatoria.</p> <p>En los casos de prueba documental que sea ofrecida por las partes durante la Audiencia oral y privada, se otorgará por parte de la CI un plazo prudencial para que puedan conocer de la prueba y referirse a ella.</p> <p>Para lo cual a Encargada Administrativa dará apoyo a la CI para que las partes tengan acceso a la prueba que deba ser conocida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COCI • CI • CI • AL • Partes • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Grabación de audiencia ✓ Documentos de prueba ✓ Documentos de prueba. ✓ Documentos de prueba.
<p>8.- Presentación de las conclusiones de cada una de las partes. Una vez evacuada toda la prueba y resueltos los recursos planteados, se recibirán las conclusiones en los términos supra indicados, luego de lo cual se declara la Audiencia finalizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CI • Partes involucradas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente Administrativo

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 28 de 37

Actividad	Responsable	Registros
Las conclusiones son orales, excepto que la CI determine el caso como de tramitación compleja, en cuyo caso se presentan por escrito dentro del plazo de diez días hábiles (art. 41 RCHS).		✓ Conclusiones de las partes

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 29 de 37

7.3.2 Informe recomendativo de instrucción

Actividad	Responsable	Registros
Una vez concluida la Audiencia Oral y Privada, la CI entra en fase de deliberación y se reunirá con el apoyo de la asesoría legal para la redacción y dictado del Informe Final de Instrucción, en el plazo ordenatorio de diez días hábiles, contado a partir del día posterior la declaratoria de cierre de la audiencia oral y privada (artículo 43 del RCHS).	<ul style="list-style-type: none"> • CI • AL • 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Informe final de instrucción ✓
<p>La asesoría legal realiza la elaboración de un borrador del informe de instrucción. El cual es revisado, enmendado (si es del caso) y aprobado por la CI en su versión final.</p> <p>El Informe de la CI contendrá una relación de hechos probados y no probados, los fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y doctrinales del caso, deberes y principios infringidos, así como la recomendación del acto final dirigido al Órgano Decisor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AL • CI • CI • AL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente del caso ✓ Informe final de Informe final de instrucción instrucción
La CI comunica a la coordinación de la CICHS el informe de instrucción, conforme lo ordena el art.17.i del RCHS, mediante correo electrónico.	<ul style="list-style-type: none"> • CO • CO 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correo electrónico ✓ Informe instrucción

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 30 de 37

Actividad	Responsable	Registros
La Coordinación recibe informe de instrucción y proceder a convocar a una sesión plenaria, para ponerlo en conocimiento de la CICHS.		✓ Convocatoria
La CICHS en sesión formal recibe el informe final de instrucción del caso concreto conforme lo estipula el art 15.e del RCHS y acuerda el traslado del documento al órgano con potestad disciplinaria.	<ul style="list-style-type: none"> • CO • CI 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de remisión del informe final de instrucción ✓ Acta de sesión de la CICHS ✓ Oficio de remisión del informe final de instrucción
La CI así como la asesoría legal pueden ser consultados por la CICHS, sobre aspectos de forma y fondo del Informe de Instrucción respectivo, previo a su remisión al órgano decisor.	<ul style="list-style-type: none"> • CI • CICHS • AL 	✓ Informe final de instrucción
La Coordinación de la CICHS elabora y envía oficio de remisión junto con el informe final con el apoyo de la Encargada Administrativa al Órgano Decisor y a las partes.	<ul style="list-style-type: none"> • CO • Encargada Administrativa 	✓ Oficio de remisión del informe final de instrucción

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 31 de 37

7.3.3 Resolución final

Actividad	Responsable	Registros
El Órgano Decisor deberá elaborar el acto final debidamente fundamentado en plazo ordenatorio de quince días hábiles, contados a partir del momento en que le fue remitido el Informe de Instrucción por parte de la Coordinación de la CICHS, artículo 44 del RCHS.	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano decisor • 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓
El Órgano Decisor notifica a las partes y la CICHS el acto final adoptado en el plazo supracitado. Para lo cual, se prepara la notificación y se envía mediante correo electrónico u otro medio señalado por la parte.	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano decisor • Órgano decisor 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Acta de Notificación (correo electrónico)
Es responsabilidad del Órgano Decisor cumplir con los plazos establecidos en el RCHS. La CICHS no tiene control sobre el actuar del órgano decisor, por lo que únicamente efectúa un seguimiento del caso para vigilar que se cumpla con los plazos. <i>Nota: Si el Órgano decisor no responde en el plazo establecido se entorpece la eficacia del proceso y se corre el riesgo prescripción o caducidad.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Decisor • CICHS 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente del caso ✓ Bitácora de control de casos
Contra el acto final se puede interponer el Recurso de Revocatoria ante el Órgano que dictó el acto y de Apelación, ante la Rectoría, además puede interponerse el Recurso de Reposición ante la Rectoría contra actos que hayan sido dictados en primera instancia por el Rector.	<ul style="list-style-type: none"> • La parte interesada 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recurso ordinario interpuesto

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 32 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<i>Nota: Lo cual es una prerrogativa de la parte, para ello deberá presentar el recurso ante el órgano que corresponda en el plazo máximo de 5 días hábiles (desde la notificación del acto recurrido).</i>		
<p>a. Recurso de Revocatoria:</p> <p>Recibe recurso ordinario de revocatoria interpuesto, valorando forma y fondo.</p> <p>El Órgano Decisor valora la admisibilidad por la forma.</p> <p>En los casos que el recurso presentado cumple con los aspectos de forma se continua el proceso y se resuelve por el fondo.</p> <p>Se elabora Resolución del Recurso de revocatoria, se comunica a las partes y a la CICHS</p> <p>En los casos que el recurso presentado no cumple con los aspectos de forma, se rechaza el recurso. Para tal fin se elabora oficio de rechazo de la revocatoria, se comunica a las partes y la CICHS.</p> <p>Una vez finalizado el proceso de revocatoria, la parte puede optar por el recurso de apelación, en caso que expire el plazo de interposición del recurso de alzada sin que se impugne el acto final, este adquiere firmeza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Decisor • La parte interesada 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recurso Revocatoria ✓ Recurso Revocatoria ✓ Resolución de revocatoria. ✓ Oficio de comunicación de resolución ✓ Recurso de revocatoria ✓ Oficio de Rechazo de recurso ✓ Expediente del caso

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 33 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>b. Recurso de Apelación:</p> <p>En los recursos de apelación se recibe por el órgano que dictó el acto. El Órgano Decisor valora la admisibilidad por la forma.</p> <p>En los casos que el recurso presentado cumpla con los aspectos de forma, se continua el proceso y se envía al superior inmediato para que se resuelva por el fondo.</p> <p>Se remite mediante un oficio la admisión del recurso, se comunica a las partes y a la CICHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Decisor • Órgano Decisor • Órgano Decisor 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recurso de Apelación ✓ Expediente del caso ✓ Análisis de Admisibilidad de requisitos formales ✓ Oficio de remisión del Recurso
<p>En los casos que el recurso presentado no cumpla con los aspectos de forma, se rechaza el recurso y adquiere firmeza el acto final. Para tal fin se elabora oficio de rechazo de la apelación y se comunica a las partes y la CICHS.</p> <p>El superior jerárquico recibe recurso de apelación admitido (incluye notificación) y procede a resolver por el fondo en el plazo de 10 días hábiles (artículo 225 bis estatuto orgánico).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Decisor • Órgano Decisor 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Notificación de rechazo del recurso ✓ Expediente de caso ✓ Recurso de Apelación

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 34 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>Sí la Rectoría requiere de apoyo técnico legal por parte de la OJ, elabora un oficio de remisión de solicitud de opinión jurídica (incluyendo recurso presentado y expediente).</p> <p>La OJ analiza recurso y emite criterio para la resolución del caso, lo comunica a la Rectoría mediante oficio de repuesta de recurso.</p> <p><i>Nota: Mientras el recurso de apelación es sujeto a estudio por parte de la OJ se suspende el plazo de los 10 días hábiles según artículo 225 bis estatuto orgánico. Lo cual no suspende el plazo de caducidad de 6 meses para resolver.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rectoría • OJ 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente de caso ✓ Solicitud de Criterio Legal ✓ Oficio de respuesta de criterio legal
<p>La Rectoría recibe oficio de respuesta del recurso de la OJ, procede a resolver por el fondo y elabora resolución del recurso y lo comunica a las partes y a la CICHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rectoría 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de respuesta de criterio legal ✓ Recurso de Apelación ✓ Resolución final del caso
<p>c. Recurso de Reposición:</p> <p>En caso de que el acto final haya sido emitido directamente por la Rectoría, la parte solo podrá oponer el recurso de Reposición, en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la respectiva resolución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Parte Interesada 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recurso de Reposición

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 35 de 37

Actividad	Responsable	Registros
<p>Recibe recurso ordinario de reposición, valorando forma y fondo.</p> <p>En los casos que el recurso presentado cumple con los aspectos de forma se continua el proceso y se resuelve por el fondo. Se elabora Resolución del Recurso de reposición, se comunica a las partes y a la CICHS.</p> <p>En los casos que el recurso presentado no cumpla con los aspectos de forma, se rechaza el recurso de reposición. Para tal fin se elabora oficio de rechazo, se comunica a las partes y la CICHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rectoría • Rectoría • Rectoría 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recurso de Reposición ✓ Recurso de Reposición ✓ Comunicación del Recurso de Reposición ✓ Oficio de Resolución (rechazo)
En cualquiera de las opciones de presentación de recursos, una vez resueltos por la forma o el fondo y el acto final adquiera firmeza se dará por agotada la vía administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • CO 	Expediente del caso
En caso de existir sanción se incorpora los datos de identificación exigidos por la Ley 7476, al registro universitario de sancionados.	<ul style="list-style-type: none"> • AL • EA • CICHS 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expediente administrativo ✓ Registro Universitario Sancionatorio
La Coordinación de CICHS comunica mediante oficio a la ORH en los casos que se haya impuesto sanción para que conste en el expediente laboral de la persona sancionada (art. 44 del RCHS).	<ul style="list-style-type: none"> • CO 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución del acto final ✓ Oficio para la ORH(sanción)

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 36 de 37

Actividad	Responsable	Registros
Comunicar a la DHR, al momento que queda firme el acto final, por medio de su Coordinación. Para tal fin se completa formulario estandarizado del caso, se autoriza y se envía a la DHR mediante oficio.	<ul style="list-style-type: none"> • CO • COCI • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de Caso ✓ Oficio de envío a la DHR ✓ Expediente de Caso
Se ordena el archivo del expediente, aplicando el artículo 46 del RCHS.	<ul style="list-style-type: none"> • EA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Archivo de casos

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Sistema de Calidad: Procedimientos	COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Código de Archivo: PCICHS-01	
Rectoría-CICHS	Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual	Fecha Revisión: 19/05/2022	Edición: 01	Página: 37 de 37

8. Anexos

Anexo A Diagrama de Flujo del Procedimiento